

MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PAD SYSTEMS CONSULTING S.A.

SERVICIO SOPORTE MESA DE AYUDA FUNDACIÓN INTEGRA
N° INT CHC-1120(503-2014)

En Santiago, a **13 de octubre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **PAD SYSTEMS CONSULTING S.A.**, RUT N° 96.759.950-6, representada por don **JUAN PABLO HADAD VILLALBA**, cédula de identidad N° 10.874.943-1, ambos domiciliados en calle Europa N° 2144, Providencia, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2014, las partes suscribieron un contrato en virtud del cual Integra encomendó al proveedor, la prestación del servicio de soporte de la mesa de ayuda de la Fundación.

SEGUNDO: Por este acto, Integra y el proveedor formalizan la modificación contractual efectuada a través de correo electrónico de fecha 08 de enero de 2015, en los siguientes términos:

- El plazo del contrato se extiende desde el 08 de enero de 2015 al día 07 de enero de 2016.

- El valor del contrato por los 12 meses de prestación del servicio, asciende a la suma de **\$2.244 UF** (dos mil doscientos cuarenta y cuatro unidades de fomento), **\$187 UF** (ciento ochenta y siete unidades de fomento), mensuales y no está gravado con IVA. El servicio incluye 1 coordinador (43 UF por mes) y 4 soportes (36 UF por mes cada uno).

-Además, Integra solicita un soporte adicional por 5 meses, (36 UF por mes), desde agosto hasta el término del contrato, lo que asciende a la suma de **180 UF**.

Fundación Integra se obliga a pagar los montos señalados precedentemente, contra entrega de la factura respectiva.

Las partes convienen que Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

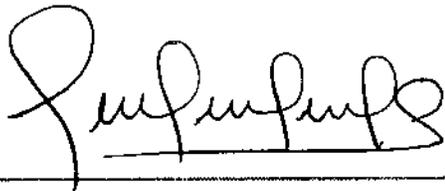
Página 1 de 2

TERCERO: El proveedor reemplaza la garantía de fiel cumplimiento a la que se alude en la cláusula sexta del contrato original y extiende su vigencia hasta el día **08 de febrero de 2016.**

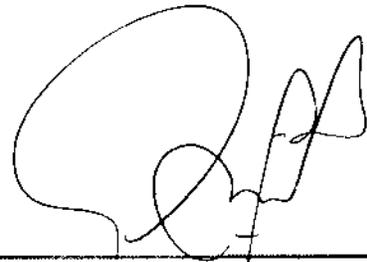
CUARTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

QUINTO: En lo no modificado permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



JUAN PABLO HADAD VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

